

EGAS EGAS & ASOCIADOS

Estudio Jurídico

Telf. 3227133 - 3227237

QUITO - ECUADOR

2403

Amparito
25 ENE. 2006
17h15

30 ENE. 2006

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U.

ESCANEAR

Quito, 20 de Enero del 2006

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.

COV
OK

4204
16h
BM

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la TERCERA COPIA certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones en la compañía Multifinanzas CIA. LTDA. otorgada el 4 de Noviembre del 2005 ante el Doctor Felipe Iturralde Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de Enero del 2006.

Particular que le comunico para los fines legales correspondientes:

Atentamente,

Dr. Pablo Egas Reyes
Abogado-Matricula 3376

Melanie Lowndes
Gerente General

O/L.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA

30/ENE/2006



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADA POR:

SR. JUAN CARLOS ERAZO CARTAGENOVA Y OTROS

A FAVOR DE:

SR. JUAN FRANCISCO CHÁVEZ REYES Y OTROS.

CUANTÍA:

USD \$ 594,00

DI: 3

A.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro (04) de Noviembre del año dos mil cinco (2.005), ante mí **DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO**, por licencia concedida a su Titular Doctor **FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, comparecen: Por una parte, la Señora **MARÍA DE LAS MERCEDES CARTAGENOVA CISNEROS**, de estado civil casada, en su calidad de apoderada del señor Juan Carlos Erazo Cartagenova, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de Cedente; Ingeniero **CLAUDIO VIRGILIO CHÁVEZ VELASCO**, de estado civil casado, quien comparece como apoderado de la señora Mónica de los Angeles Chávez Reyes, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante, en

1 calidad de Cedente; Señor **JUAN FRANCISCO CHÁVEZ REYES**, de
2 estado civil soltero, en calidad de Cesionario; Señor **PABLO VINICIO**
3 **ERAZO CARTAGENOVA**, de estado civil casado con la señora Renata
4 Jolanta Cieslak, en su calidad de Cesionario; y, la Señorita **MELANIE**
5 **ANDREA LOWNDES CARRERA**, de estado civil soltera, por sus propios
6 derechos en calidad de Cesionaria, y también comparece como Gerente
7 General y Representante Legal de la compañía MULTIOFICINAS CIA.
8 LTDA.; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
9 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
10 certificadas por mí el Notario, agrego a esta escritura como documentos
11 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito
13 Metropolitano, hábiles y legalmente capaces conforme en derecho se
14 requiere para contratar y obligarse, como en efecto lo hacen mediante
15 este instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
16 me presentan cuyo tenor literal que a continuación transcribo
17 textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de
18 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de
19 Participaciones al siguiente tenor: **PRIMERA COMPARECIENTES.-**
20 Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes
21 personas: a) La Señora María de las Mercedes Cartagenova Cisneros, de
22 estado civil casada, en su calidad de apoderada del señor Juan Carlos
23 Erazo Cartagenova, según consta del poder que se adjunta como
24 documento habilitante, en calidad de Cedente; b) Ingeniero Claudio
25 Virgilio Chávez Velasco, de estado civil casado, quien comparece como
26 apoderado de la señora Mónica de los Angeles Chávez Reyes, según
27 consta del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad
28 de Cedente; c) Señor Juan Francisco Chávez Reyes, de estado civil



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 soltero, en calidad de Cesionario; d) Señor Pablo Erazo, hijo de Juan Carlos Erazo Cartagenova, de estado civil casado con la señora Renata Jolanta Cieslak, en su calidad de Cesionario; y, e) La Señorita Melanie Andrea Lowndes Carrera, de estado civil soltera, por sus propios derechos en calidad de Cesionaria, y también comparece como Gerente General y Representante Legal de la compañía **MULTIOFICINAS CIA. LTDA.**- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces, quienes convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones al siguiente tenor.-

10 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía **MULTIOFICINAS CIA. LTDA.**, se constituyó el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de febrero del año dos mil.- **DOS.** Posteriormente se celebró un contrato de cesión de participaciones, según consta de la escritura pública de veinte y siete de junio del año dos mil, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el cinco de octubre del mismo año.- **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de diciembre del año dos mil ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre del año dos mil uno, se efectuó un aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de la compañía.- **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MULTIOFICINAS CIA. LTDA.**, llevada a cabo el primero de Noviembre del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad a los socios cónyuges Juan Carlos Erazo Cartagenova y Mónica de los Angeles Chávez Reyes,

1 a ceder sus participaciones sociales de la compañía.- **TERCERA.**
2 **OBJETO.** Con los antecedentes expuestos, los socios, debidamente
3 representados por sus apoderados, y autorizados para realizar la cesión
4 de participaciones por la Junta General de la compañía **MULTIOFICINAS**
5 **CIA. LTDA.**, de primero de Noviembre del dos mil cinco, la efectúan de la
6 siguiente forma: a) Los Cónyuges Juan Carlos Erazo Cartagenova y
7 Mónica de los Angeles Chávez Reyes, debidamente representados por la
8 señora María de las Mercedes Cartagenova Cisneros y por el Ingeniero
9 Claudio Virgilio Chávez Velasco, respectivamente, ceden a TRECE MIL
10 QUIENTAS (13.500,00) participaciones de un valor de CUATRO
11 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 cada una, al señor JUAN FRANCISCO CHAVEZ REYES, de estado civil
13 soltero.- b) Los Cónyuges Juan Carlos Erazo Cartagenova y Mónica de
14 los Angeles Chávez Reyes, debidamente representados por la señora
15 María de las Mercedes Cartagenova Cisneros y por el Ingeniero Claudio
16 Virgilio Chávez Velasco, respectivamente, ceden SETECIENTAS
17 CINCUENTA (750) participaciones de un valor de CUATRO CENTAVOS
18 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a la
19 señorita Melanie Andrea Lowndes Carrera, de estado civil soltera.- c) Los
20 Cónyuges Juan Carlos Erazo Cartagenova y Mónica de los Angeles
21 Chávez Reyes, debidamente representados por la señora María de las
22 Mercedes Cartagenova Cisneros y por el Ingeniero Claudio Virgilio
23 Chávez Velasco, respectivamente, ceden SEISCIENTAS (600)
24 participaciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, al señor Pablo Vinicio
26 Erazo Cartagenova, de esta civil casado con la señora Renata Jolanta
27 Cieslak.- **CUARTA. ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO.**- Tanto los
28 Cedentes Juan Carlos Erazo Cartagenova y Mónica de los Angeles



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

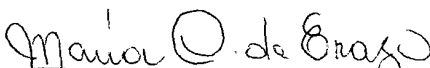
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 Chávez Reyes, debidamente representados por la señora María de las
2 Mercedes Cartagenova Cisneros y por el Ingeniero Claudio Quinto
3 Chávez Velasco, como los Cesionarios, dejan constancia expresa de su
4 aceptación y consentimiento en la realización de este acto.- Los socios
5 que ceden las participaciones por este instrumento, manifiestan que han
6 sido cancelados los valores totales de las mismas, por tanto los
7 Cesionarios tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la
8 Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales,
9 utilidades y más derechos.- Los Cesionarios manifiestan además que se
10 hallan conformes con este acontecimiento y sus consecuencias de orden
11 legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por
12 este concepto.- Los nuevos certificados de aportación se emitirán de
13 acuerdo a la Ley.- **QUINTA. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
14 Comparece la señorita Melanie Andrea Lowndes Carrera, de estado civil
15 soltera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
16 compañía MULTIOFICINAS CIA. LTDA., quien certifica en todas sus
17 partes la autorización de cesión de participaciones que se hace en esta
18 escritura, así como certifica la nueva integración del capital social:

	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI-
	SUSCRITO	PAGADO	PACIONES
	(dólares)	(dólares)	
22 Erazo Cartagenova			
23 Pablo	30	30	750
24 Chávez Reyes			
25 Juan Francisco	540	540	13500
26 Lowndes Carrera	30	30	750
27 Melanie Andrea			
28 TOTAL	600	600	15000

1 Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".-
2 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que fue copiada textualmente y
3 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, se encuentra
4 firmada por el Doctor Pablo Egas Reyes, profesional con matrícula
5 número: Tres mil trescientos setenta y seis del Colegio de Abogados de
6 Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos
7 los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue
8 íntegramente la minuta inserta a los comparecientes, éstos se afirman y
9 se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo
10 la Notaria, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
11
12

13 
14 SRA. MARÍA DE LAS MERCEDES CARTAGENOVA CISNEROS.
15 C.C. 1702138353
16 P.V. 0068-063
17

18 
19
20 ING. CLAUDIO VIRGILIO CHÁVEZ VELASCO.
21 C.C. 170207978-9
22 P.V. 81-0036
23

24 
25 SR. JUAN FRANCISCO CHÁVEZ REYES
26 C.C. 171705737-4
27 P.V.
28



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2

SR. PABLO VINICIO ERAZO CARTAGENOVA

3

C.C. 1708227416

4

P.V.

5

6

7

8

SRTA. MELANIE ANDREA LOWNDES CARRERA.

9

C.C. 171407674-0

10

P.V.

11

12

13

14

15

Maria Augusta Baca

16

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

17

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

18

19

20

21

22

23

DOCU

24

25

26

27

28

...MENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170213835-3
CARTAGENOVA CISNEROS MARIA DE LAS MERCEDES
27 FEBRERO 1.941
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 02 083 01734
REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
GONZALEZ SUAREZ 41

Maria Ochoa Erazo
FIRMA DEL CEDULADO

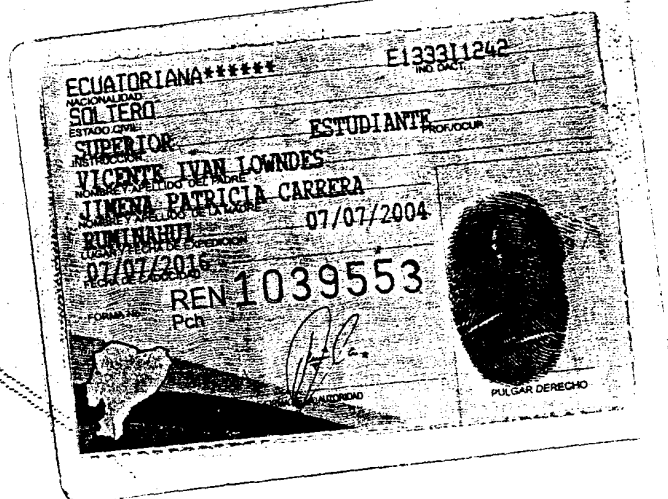
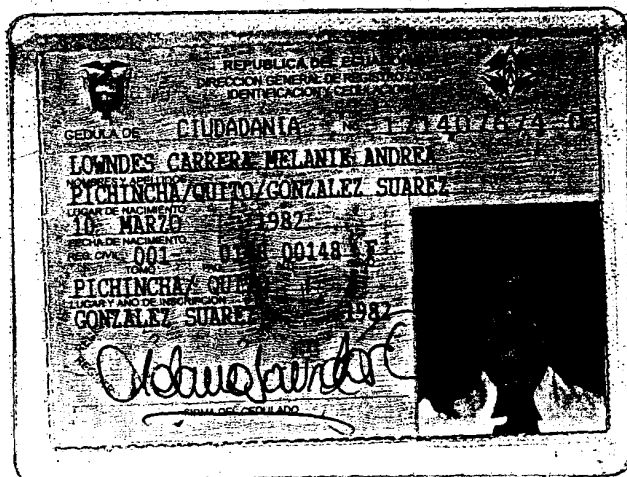
ECUATORIANA ***** E333312222
CASADO CARLOS A ERAZO IND.DACT.
SECUNDARIA CONTADOR
VICTOR ALBERTO CARTAGENOVA PROF.OCCUP.
DELIA MARIA CISNEROS
QUITO 27/10/99
27/10/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. *13807*
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004 1643400
170213835 3 0068: 063
CARTAGENOVA CISNEROS MARIA DE LAS MERCEDES
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000482 01/02/2005 14:05:35 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que las fotocopias que anteceden están conformes con el documento que me fue presentado en Foja: Util
Quito,

04 NOV. 2005

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que las fotoco-
pias que anteceden están conformes con el documento
que me fue presentado en Foja: Util ..
Quito,

04 NOV. 2005
Maria Augusta Baca
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON

EQUADOR, NARIÑO, 1155 04444444

CASARAY OLGA REYES NO. DACT. 1155

SUPERIOR ARQUITECTO

CESAR CHAVEZ

EDICTA VELASCO

1155 18/12/2002

18/12/2002

REN 0387951

PULGAR DERECHO


T

**REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**

CERTIFICADO DE VOTACION

81 - 0038 1702079789
NÚMERO CEDULA

**CHAVEZ VELASCO CLAUDIO VIRGILIO
APELIDOS Y NOMBRES**

**QUITO
CANTON**

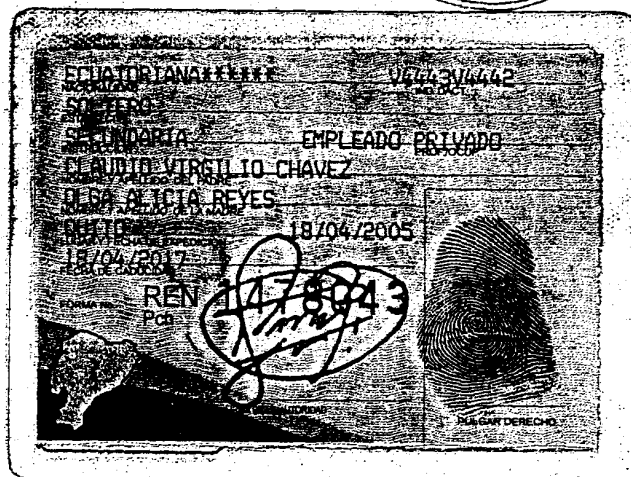
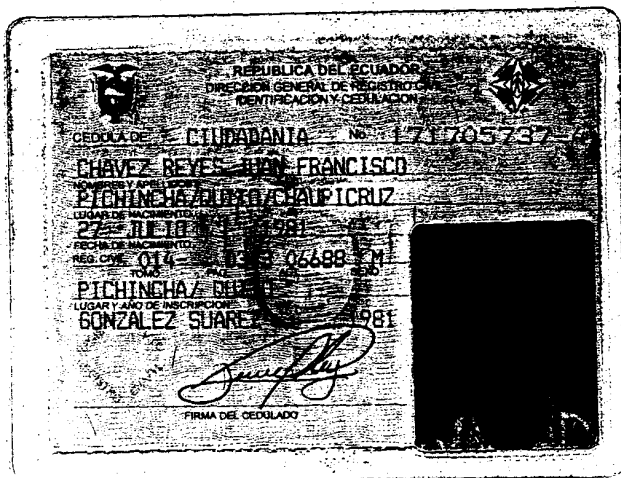
[Firma]

PRESIDENTE DEL JUZGADO

[Stamp: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - QUITO - CANTON]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que las fotoco-
pias que anteceden están conformes con el documento
que me fue presentado en Foja: Util -
Quito,

04 NOV. 2005
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

171705737 4 0036- 061

CHAVEZ REYES JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

DUPLICADO

USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000407 18/04/2005 11:58:38

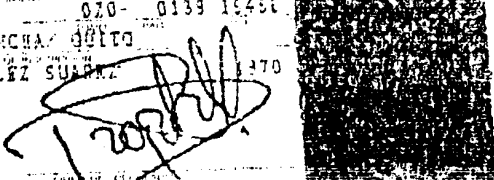
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que las fotoco-
pias que anteceden están conformes con el documento
que me fue presentado en Foja: Util -
Quito,

04 NOV. 2005

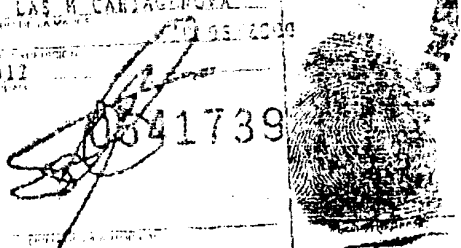
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172022741-E
 ERASO CARTAGENYA PABLO VINICIO
 10 SEPTIEMBRE 1970
 PICHINCHA QUITA/ESCALAZAR
 070- 0139 18456
 PICHINCHA QUITA
 GONZALEZ SUAREZ 1970

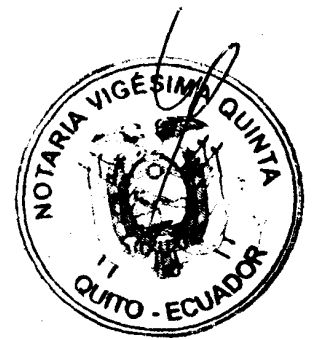


EQUATORIANA ***** V334111141
 ECUATECO
 SECUNDARIA EMPLEADO DE BIENES
 CARLOS ALBERTO ERASO
 MARIA DE LAS N. CARTAGENYA
 QUITA 10/09/2012
 0341739



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que las fotoco-
 pias que anteceden están conformes con el documento
 que me fue presentado en Foja: Util
 Quito,

04 NOV 2005
Maria Augusta Baca
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

26 - 0100 1708227416
NUMERO CEDULA

ERAZO CARTAGENOVA PABLO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA DE CHIMBORAZO

CHAUPICRUZ

PARAGUARI

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO:
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.-
Quito, a **04 NOV. 2005**

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

**ESPACIO
EN BLANCO**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. MONICA DE LOS ANGELES CHAVEZ REYES.

A FAVOR DE:

SR. CLAUDIO VIRGILIO CHAVEZ VELASCO.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 4 c.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes seis (06) de julio del año dos mil cuatro ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **MONICA DE LOS ANGELES CHAVEZ REYES**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta de Poder General que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

1 Comparece la señora MONICA DE LOS ANGELES CHAVEZ REYES, de
2 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz, quien otorga
4 PODER GENERAL, como en efecto otorga y cuan en derecho se requiere
5 a favor de su padre señor CLAUDIO VIRGILIO CHAVEZ VELASCO, para
6 que a nombre de la compareciente y como si fuese ella misma, pueda
7 realizar lo siguiente: UNO. Para que administre libremente a su entera
8 discreción todos mis bienes muebles, negocios, valores, derechos,
9 acciones, etcétera DOS. Para que venda, compre, ceda en anticresis o
10 arriendo, done, permute, etcétera, cualquiera de mis bienes presentes o
11 futuros, sean que se trate de muebles o inmuebles. Esta autorización
12 incluye a acciones y derechos de propiedad que tenga. Para que en
13 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o
14 documentos privados que el caso lo requiera. TRES. Para que, constituya
15 sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los
16 hipotequen o den en prenda o garantía para afianzar obligaciones mías o
17 de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer
18 constar en ellos mi expresa voluntad. CUATRO. Para que cobre o pague
19 obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona
20 natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos, para
21 que levante las hipotecas y otras garantías, constituidas para seguridad de
22 dichas obligaciones.- QUINTA.- Para que me representé con las más
23 amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que
24 sea parte o tenga interés.- Al respecto está facultada para presentar o
25 contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación,
26 aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o
27 apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como
28 Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia

DR. FELIPE ITURRALDE DE VALLOS
NOTARIO

0041143



de la litis y en fin, actuar en todo cuanto deba actuar presente, con las
más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en los Arts.
cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- SEXTA.- Para
representarme ante cualquier de los Bancos del país, celebrar con ellos
contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etcétera.- Podrá girar y
hacer depósitos en mis cuentas corrientes o de ahorros que mantenga o
llegare a tener en cualquier institución bancaria o financiera.- Podrá
endosar, protestar, cobrar, etcétera cheques girados a mi nombre, sin
límite alguno.- Para que reciba a mi nombre cualquier cantidad de dinero
proveniente de créditos bancarios o de cualquier institución financiera de
país. SÉPTIMA.- Para que acepte, gire, endose, cobre, etcétera letras
de cambio, pagarés a la orden, o cualquiera otro documento mercantil.
OCTAVO.- Pueda efectuar a nombre de la mandante inversiones en
pólizas de acumulación, bonos, fondos de inversión, documentos de renta
variable, ya sea en dólares o en cualquier otro tipo de moneda. El
mandatario queda expresamente autorizado para cobrar cualquier tipo de
intereses o rendimiento financiero que tales documentos generen. Puede
cancelar estas inversiones y retirar todo el dinero depositado; incrementar
en cualquier momento las inversiones mencionadas, depositando dinero,
bienes o valores de propiedad de los mandantes. NOVENA. Para que
constituya toda clase de compañías, ya sea Civiles o Mercantiles,
firmando las escrituras correspondientes y pagando sus aportaciones,
asistan y voten en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y
pague participaciones o acciones en ellas, las cedan, acepten
nominaciones que hagan en mi favor; entendiéndose plenamente
facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro
ordinario o extraordinario de las compañías, lo requieran. Se le autoriza
expresamente a firmar cualquier escritura pública o acta de junta general

1 sobre aumentos de capital de cualquier compañía sobre la cual tenga
2 acciones o participaciones. DECIMA.- Para que, con beneficio de
3 inventario o no, acepte las herencias o legados que se hicieren a mi favor.
4 A este respecto, gozará de todas las facultades para representarme.- Se
5 entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado
6 para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos,
7 demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios,
8 ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión;
9 solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos;
10 suscribir cuanta petición, escrito, o documentos sean necesarios;
11 nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera
12 DECIMA PRIMERA. Esta autorizado el mandatario, para que me
13 represente ante cualquier autoridad del orden civil, administrativo o
14 contencioso de la República del Ecuador, tales como, Ministerios de
15 cualquier clase, Municipios, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
16 Andinatel, etcétera, para realizar cualquier trámite, con el objeto de
17 precautelar mis intereses y derechos.- Sin que la numeración que
18 antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a
19 mi mandatario todas las facultades que requiera para representar a mi
20 persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi
21 persona, con sentimiento y voluntad, estarán presentes.- Ud. Señor
22 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ**
23 **LA MINUTA**, copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minuta
24 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Egas
25 Reyes, profesional con matrícula número: Tres mil trescientos setenta y
26 seis del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de
27 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, ésta se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0041145

afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Monica Chavez

SRA. MONICA DE LOS ANGELES CHAVEZ REYES.

C.C. 170959151-3

P.V. 147-0084

Felipe Iturralde

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

DOCU

...MENTOS HABILITANTES.

0041144

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170959151-3
CHAVEZ REYES MONICA DE LOS ANGELES
1967
QUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
008-0343 06288
QUINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969
Firma del Cedulaado
Firma del Cedulaado

EQUATORIANA***** V4443V4442
CASADO JUAN CARLOS ERAZO CARTAGENA
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
CLAUDIO VIRGILIO CHAVEZ
OLGA ALICIA REYES
QUITO
FECHA DE EXPEDICION 11/02/2000
FECHA DE CADUCIDAD 11/02/2012
FORMA NO. 11425
Firma de la Autoridad
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
1709591513
CEDULA
CHAVEZ REYES MONICA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito.

05 JUL 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil cinco.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0041138

Dr. Felipe Iturralde Dávalos



PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SR. JUAN CARLOS ERAZO CARTAGENOVA.

A FAVOR DE:

SRA. MARIA DE LAS MERCEDES CARTAGENOVA
CISNEROS.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 4 c. 5 to - 6 to c

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes seis (06) de julio del año dos mil cuatro ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor JUAN CARLOS ERAZO CARTAGENOVA, de estado civil casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta de Poder General que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

1 insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas.
2 Comparece el señor JUAN CARLOS ERAZO CARTAGENOVA, de estado
3 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
4 en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz, quien otorga PODER
5 GENERAL, como en efecto otorga y cuan en derecho se requiere a favor
6 de su madre señora MARIA DE LAS MERCEDES CARTAGENOVA
7 CISNEROS, para que a nombre del compareciente y como si fuese él
8 mismo, pueda realizar lo siguiente: UNO. Para que administre libremente
9 a su entera discreción todos mis bienes muebles, negocios, valores,
10 derechos, acciones, etc. DOS. Para que venda, compre, ceda en
11 anticresis o arriendo, done, permute, etcétera, cualquiera de mis bienes
12 presentes o futuros, sean que se trate de muebles o inmuebles. Esta
13 autorización incluye a acciones y derechos de propiedad que tenga. Para
14 que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o
15 documentos privados que el caso lo requiera. TRES. Para que, constituya
16 sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los
17 hipotequen o den en prenda o garantía para afianzar obligaciones mías o
18 de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer
19 constar en ellos mi expresa voluntad.- CUATRO.- Para que cobre o pague
20 obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona
21 natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos, para
22 que levante las hipotecas y otras garantías, constituidas para seguridad de
23 dichas obligaciones.- QUINTA.- Para que me represente con las más
24 amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que
25 sea parte o tenga interés.- Al respecto está facultada para presentar o
26 contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación,
27 aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o
28 apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la costilla de la litis y en fin, actuar en todo cuanto debería estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- SEXTA. Para representarme ante cualquier de los Bancos del país, celebrar con ellos contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etc. Podrá girar y hacer depósitos en mis cuentas corrientes o de ahorros que mantenga o llegare a tener en cualquier institución bancaria o financiera.- Podrá endosar, protestar, cobrar, etc. cheques girados a mi nombre, sin límite alguno.- Para que reciba a mi nombre cualquier cantidad de dinero proveniente de créditos bancarios o de cualquier institución financiera de país.- SÉPTIMA.- Para que acepte, gire, endose, cobre, etcétera, letras de cambio, pagarés a la orden, o cualquiera otro documento mercantil.- OCTAVO. Pueda efectuar a nombre del mandante inversiones en pólizas de acumulación, bonos, fondos de inversión, documentos de renta variable, ya sea en dólares o en cualquier otro tipo de moneda. El mandatario queda expresamente autorizado para cobrar cualquier tipo de intereses o rendimiento financiero que tales documentos generen.- Puede cancelar estas inversiones y retirar todo el dinero depositado; incrementar en cualquier momento las inversiones mencionadas, depositando dinero, bienes o valores de propiedad de los mandantes.- NOVENA.- Para que constituya toda clase de compañías, ya sea Civiles o Mercantiles, firmando las escrituras correspondientes y pagando sus aportaciones, asistan y voten en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las cedan, acepten nominaciones que hagan en mi favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, lo requieran. Se le autoriza

1 expresamente a firmar cualquier escritura pública o acta de junta general
2 sobre aumentos de capital de cualquier compañía sobre la cual tenga
3 acciones o participaciones.- DECIMA.- Para que, con beneficio de
4 inventario o no, acepte las herencias o legados que se hicieren a mi
5 favor.- A este respecto, gozará de todas las facultades para
6 representarme.- Se entenderá que en virtud de este mandato, mi
7 apoderada está facultada para asistir y votar en juntas de familia, aceptar
8 o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, aceptar o
9 impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y
10 acciones de la sucesión; solicitar la liquidación de los impuestos a la
11 herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, o documentos
12 sean necesarios; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión,
13 etcétera.- DECIMA PRIMERA.- Esta autorizada la mandataria, para que
14 me represente ante cualquier autoridad del orden civil, administrativo o
15 contencioso de la República del Ecuador, tales como, Ministerios de
16 cualquier clase, Municipios, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
17 Andinatel, etcétera, para realizar cualquier trámite, con el objeto de
18 precautelar mis intereses y derechos. Sin que la numeración que
19 antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a
20 mi mandataria todas las facultades que requiera para representar a mi
21 persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando ella actúe, mi
22 persona, con sentimiento y voluntad, estarán presentes.- Usted Señor
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ**
24 **LA MINUTA**, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta
25 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Egas
26 Reyes, profesional con matrícula número: Tres mil trescientos setenta y
27 seis del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de
28 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

requiere; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, éste se
afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]



SR. JUAN CARLOS ERAZO CARTAGENOVA.

C.C. 1708227424

P.V. 28-01/89.

[Handwritten signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

DOCU

...MENTOS HABILITANTES.

0041140

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 170822742

ERAZO CARTAGENOVA JUAN CARLOS

CHAUPICRUZ

1967



ECUADORIANA

MONICA DE LOS ANGELES CHAVEZ

SUPERIOR EMPLEADO PROTECTOR

21/05/2002

REN 0089324



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0189 1708227424

ERAZO CARTAGENOVA JUAN CARLOS

CHAUPICRUZ

QUITO

PRÉSIDENTES DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

05 JUL 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N.O. P.A.R.I.O.



Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil cinco.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

Quito, 14 de Septiembre del 2005



Señorita
Melanie Andrea Lowndes Carrera
Presente.-

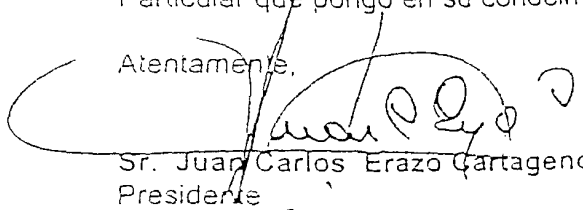
De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien informarle que, la Junta General Universal de Socios de la compañía MULTIOFICINAS CIA. LTDA., llevada a cabo el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de dos años, con todas las atribuciones y obligaciones señalados en la Ley y en los Estatutos Sociales, incluido la representación legal, judicial y extrajudicial de la firma. Usted reemplaza en esta función al señor Juan Carlos Erazo Cartagenova.

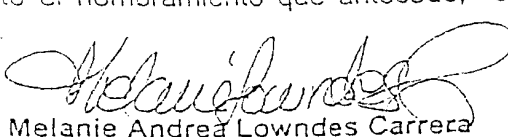
La compañía MULTIOFICINAS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública de 3 de Agosto de 1.999, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Febrero del 2000.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

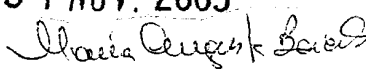

Sr. Juan Carlos Erazo Cartagenova
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede, en Quito, a 14 de Septiembre del 2005.


Srta. Melanie Andrea Lowndes Carrera
c.c. 171407674-0

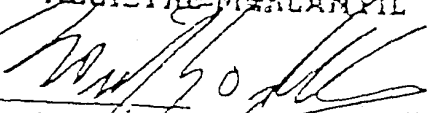
Con este acto se ratifica el presente documento bajo el N° 10407 del Registro de Nombramientos Tomo 1-36 Quito, a 31 OCT 2005

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO:
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.-
Quito, a 04 NOV. 2005


DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MULTIOFICINAS CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DIA 1 de Noviembre del 2005

En la ciudad de Quito, a 1 de noviembre del 2005, a las 18h00 horas, en las oficinas situadas en la calle Orellana No. E9-168, se encuentran presentes los socios: María de las Mercedes Cartagenova Cisneros, en su calidad de apoderada del señor Juan Carlos Erazo Cartagenova, y señor Pablo Erazo Cartagenova quienes representan la totalidad del capital social de MULTIOFICINAS CIA. LTDA., íntegramente suscrito y pagado.

Se nombra como Presidenta de la Junta al Señor Pablo Erazo Cartaganova, en ausencia del titular, y actúa como secretaria la señorita Melanie Andrea Lowndes Carrera, Gerente General de la compañía. El señor Presidente consulta si se instalan en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que establece el art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos que los pone a consideración de los socios:

- 1.- Cesión de participaciones**
- 2. Autorización de ingreso de nuevos socios**
- 3. Nueva integración de capital**

Los socios, por unanimidad, aprueban instalarse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios y además aprueban el orden del día propuesto por el Presidente e inmediatamente pasan a tratar el mismo.

1.- Cesión de participaciones

La señora María Cartagenova Cisneros, en su calidad de apoderado del señor Juan Carlos Erazo Cartagenova, indica que es voluntad de su apoderado el ceder sus participaciones de la siguiente forma: TRECE MIL QUINIENTAS (13.500) participaciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, al señor JUAN FRANCISCO CHAVEZ REYES, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones. La Junta aprueba esta moción por unanimidad.

La señora María Cartagenova Cisneros, en su calidad de apoderado del señor Juan Carlos Erazo Cartagenova, indica que es voluntad de su apoderado el ceder sus participaciones de la siguiente forma: SETECIENTAS CINCUENTA (750) participaciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a la señorita Melanie Andrea Lowndes Carrera, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones. La Junta aprueba esta moción por unanimidad.

La señora María Cartagenova Cisneros, en su calidad de apoderado del señor Juan Carlos Erazo Cartagenova, indica que es voluntad de su apoderado el ceder sus participaciones de la siguiente forma: SEISCIENTAS (600) participaciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, al señor Pablo Vinicio Erazo Cartagenova, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones. La Junta aprueba esta moción por unanimidad.



2. Autorización de ingreso de nuevos socios

El Gerente General indica que como consecuencia de las autorizaciones de cesión de participaciones acordadas en el anterior punto del orden día, mociona se autorice el ingreso como nuevos socios al señor Juan Francisco Chávez Reyes y a la señorita Melanie Andrea Lowndes Carrera.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar y aceptar el ingreso de los nuevos socios al señor Juan Francisco Chávez Reyes y a la señorita Melanie Andrea Lowndes Carrera.

3. Nueva integración de capital

Como consecuencia de las cesiones a realizarse, el Presidente pone a consideración de Junta la nueva integración del capital social suscrito y pagado de la compañía de la siguiente forma:

	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO (dólares)	PARTICI- PACIONES
Erazo Cartagenova Pablo	30	30	750
Chávez Reyes Juan Francisco	540	540	13500
Lowndes Carrera Melanie Andrea	30	30	750
TOTAL	600	600	15000

La junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía, delegando y autorizando a la Gerente General a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y certificando esta nueva integración de capital, así como la modificatoria de la cláusula quinta del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, una vez efectuada, el Señor Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben todos los socios presentes.

Siendo las 20h00 horas el Presidente levanta la sesión.

Pablo Erazo Cartagenova
Presidente de la Junta

María Cartagenova Cisneros
Apoderada Juan Carlos Erazo C.

Melanie Andrea Lowndes Carrera.
Secretario de la Junta
GERENTE GENERAL

Salto de página

Se otorgó ante la Doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cinco de enero del año dos mil seis.



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

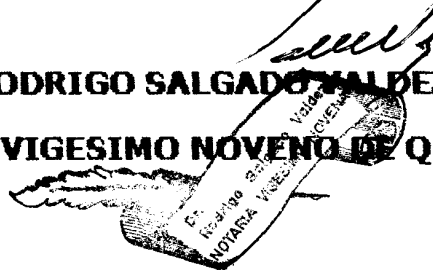


RA -

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MULTIOFICINAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 03 de Agosto de 1999, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de dicha Compañía, otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito el 04 de Noviembre del 2005.- Quito 18 de Enero del 2006.-



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **361** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Febrero del dos mil, a fs 598 vta, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía **"MULTIOFICINAS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecinueve de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

